

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 188

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-8312 *Decreto 153/2023, de 21 de septiembre, por el que se autoriza a la compañía mercantil Ciudad de Transportes de Santander CITRASA, SA, la modificación de sus estatutos sociales.*

Analizado el balance de la compañía mercantil "Ciudad de Transportes de Santander CITRASA, SA" a fecha 31 de diciembre de 2022, se comprueba que las pérdidas existentes han disminuido el patrimonio neto de esa sociedad por debajo de las dos terceras partes de la cifra de su capital social, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital la Junta General de esta sociedad debe adoptar acuerdo de reducción de su capital al objeto de restablecer esta situación. Esta reducción tendrá que llevarse a cabo disminuyendo proporcionalmente el valor nominal de las acciones, coincidiendo con la cifra de capital que se quiera reducir, todo lo cual exige la modificación del artículo 5 de los estatutos de esta sociedad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Sr. consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de septiembre de 2023,

DISPONGO

Artículo único. Autorización a la compañía mercantil "Ciudad de Transportes de Santander CITRASA, SA" para la modificación de sus estatutos sociales.

Se autoriza a la compañía mercantil "Ciudad de Transportes de Santander CITRASA, SA" la modificación del artículo 5 de sus estatutos sociales, en los siguientes términos:

"Artículo 5. El capital social se fija en la cantidad de dos millones doscientos noventa y dos mil setecientos treinta y ocho euros (2.292.738,00 €) y está representado por veintidós millones novecientas veintisiete mil trescientas ochenta (22.927.380) acciones nominativas de diez céntimos de euros (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a las 22.927.380, ambas inclusive".

Disposición final única. Efectos.

El presente Decreto desplegará sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2023.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

Roberto Media Sainz.

2023/8312

CVE-2023-8312